

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE LA CRÓNICA.

D. E. S. J., Berja, abonada su suscripción hasta fin de Setiembre.
D. F. S., Berja, id. id. id. hasta fin de id.
D. F. R. L., Berja, id. id. id. hasta fin de id.
D. G. G., Berja, id. id. id. hasta fin de id.
Sres. G. hermanos, Berja, id. id. id. hasta fin de id.
D. J. de la R. M., Adra id. id. id. hasta fin de id.
D. J. A. de O., Bentarique. id. id. id. hasta fin de id.
D. L. S. Berja, id. id. id. hasta fin de id.
D. N. de P. G., Berja, id. id. id. hasta fin de id.
D. P. D., Benitagla, id. id. id. hasta fin de id.
D. R. V. N., Canjayar, id. id. id. hasta fin de id.
C. de A., Canjayar, id. id. id. hasta fin de id.

APUNTES SOBRE MARRUECOS.

MEMORIA COMERCIAL DEL DISTRITO DE LARACHE Y ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA ADMINISTRACION DEL IMPERIO MARROQUÍ.

IX.

(Conclusion.)

De este dato desconsolador y de esas dificultades, á España tocan, respecto al comercio, las mayores decepciones, porque despues de su victoria en Wad-Rás, era la que con razon debiera acariciar mayores esperanzas. Su intervencion en las Aduanas de la costa de Marruecos; la poderosa influencia que el vencedor ejerce sobre el vencido; el hecho trascendental de abrir de par en par las puertas, siempre cerradas, del fanático imperio de los sheriffes, y tantas otras importantes consecuencias que se siguieron á la toma de Tetuan, todo esto eran indicios seguros de que España, por su posicion geográfica, por sus recuerdos históricos, íntimamente enlazados, en un periodo de 800 años con la historia de los árabes, y sobre todo, por la posesion durante mas de tres siglos de las plazas de Melilla y Ceuta, seria la

primera en fomentar su comercio con Marruecos, y la única que llegaria á establecer mútuas y frecuentes transacciones que desviarían nuestra creciente emigración á la Argelia, y marcarían á su marina mercante nuevos y codiciados derroteros por las costas berberiscas, en las que tiene como mercado España su porvenir y grandeza.

Van, sin embargo, trascurridos 15 años desde que se firmó el tratado de Madrid, y el comercio de Larache, que exporta anualmente para Inglaterra y Francia de 200 á 500,000 fanegas de habas y alpiste, de 12 á 15.000 quintales de lana y pocos menos de cueros vacunos y cabrio, apenas es conocido en nuestros vecinos puertos de Málaga y Cádiz, y permanece ignorado de nuestros buques mercantes, que á excepcion de algunos pequeños faluchos, cuyo mayor porte es de 20 toneladas, ni aun acuden demandando fletes para la inmediata plaza de Gibraltar, punto de escala y como depósito del comercio entre Marruecos y Europa.

¿Cabe remedio á estos males, que en particular afectan á nuestros intereses, y en general á los del comercio, y que, sobre todo importan á la triste situacion del imperio marroquí? ¿Es fundado el temor que algunos sienten por la industria y agricultura de nuestras provincias del Mediodía ante toda reforma que tienda á facilitar la emigración á este país, y aumentar, por lo tanto, sus producciones agrícolas? ¿Deben aplazarse estas reformas hasta que estén claramente definidos y aceptados el pensamiento y la mision mercantil que á los pueblos de Europa les está encomendada en las costas africanas, ó deben, por el contrario, desde luego plantearse, fiando todo lo demás á las exigencias de esos mismos pueblos y al fiel nivelador del comercio?

No nos toca, ni por lo tanto nos permitiremos emitir sobre estas graves cuestiones nuestra desautorizada y humildísima opinion, por mas que con ella nos hagamos la ilusion de encontrar quizá el remedio por todos apetecido y por muy pocos buscado.

Entre tanto, y como medios empíricos para el fomento de nuestro comercio, no se nos alcanza hoy mas que

obtener, como en otras ocasiones, de la corte sheriffiana, la exportacion del trigo, cebada, carbon, maderas y corcho, y el embarque de ganado vacuno, lanar y cabrio, principales ramos de riqueza. en esta y las vecinas provincias y de no poca demanda en nuestros mercados de Andalucía. Y en cuanto á la importacion, algo pudiera tambien adelantar el comercio, si nuestros industriales, mas celosos de sus propios intereses ó con genio mercantil mas abierto y menos dado á la rutina y á la costumbre, imitaran á los de las otras naciones, dando á conocer los productos de sus fábricas en los mercados de la costa y del interior de Marruecos, monopolizados hoy por industriales ingleses, alemanes y franceses. Los lienzos de la Coruña, por ejemplo, y los algodones de Andalucía; las telas de algodón y seda de Cataluña, los paños de Granada y Béjar y el azúcar y café de nuestras Antillas, desconocidos completamente en estos mercados, son productos que alcanzarían una venta provechosa, si se cuidasen, como hemos dicho otras veces, nuestros fabricantes de enviar muestrarios completos, con notas minuciosas sobre los precios, calidad y condiciones de venta al contado y al plazo, ó en cambio de otros productos del país, cuya venta en España pudiera ser conveniente.

A falta de los antiguos gremios ó factorías en Marruecos, ó de otro medio cualquiera para dar á conocer los precios y muestrarios, podían ofrecerse á manera de exposicion permanente bajo la inspeccion de nuestros agentes consulares, que la prestarían gustosos en bien de su nacional industria.

Esos mismos agentes pudieran asimismo suplir de alguna manera la falta de comisionistas españoles en Marruecos, para dar á conocer nuestros productos fabriles en las primeras casas de comercio de la costa y del interior; pondrían en comunicacion directa á nuestros fabricantes con esas casas ó con sus comisionados en las ciudades marítimas para llegar á entenderse respecto á las alteraciones de que fuesen susceptibles los precios y calidad de los géneros hasta entablar competencia con los que proceden de Lóndres, Hamburgo, Marsella y Lyon; harían notar igualmente la diferencia de cali-

dad y de precio entre nuestros azúcares de las Antillas y el de remolacha, que procede de Marsella, entre la clase de nuestro café de Puerto Rico y el que importa la Inglaterra de sus posesiones de la India; y de este modo, y á costa de muy pocos ó ningunos sacrificios, podríamos tal vez atraer, primero la atencion, y mas tarde los productos de nuestros fabricantes hacia los puertos de Berberia.

X.

Aunque de fácil realizacion, los medios que acabamos de indicar, dudamos, sin embargo, que por esta vez tenga nuestro buen deseo mejor acogida que en las demás ocasiones en que lo hemos expuesto. Las antiguas y erróneas preocupaciones que respecto al carácter y costumbres de los moros tienen nuestros nacionales, han echado hondas raíces, que no ha bastado á arrancar ni nuestro último tratado, ni la serie importante y jamás interrumpida de las transacciones mercantiles, que desde entonces acá se vienen sucediendo.

Ante el ejemplo que en épocas pasadas ofrecían las bravas é inhospitalarias costas del Riff, y aun en tiempos no muy lejanos, ciertas kábilas de la costa occidental, los españoles, en su inmensa mayoría, creen simultáneos el hecho de fijar su planta en las costas de Marruecos y el de hallarse rodeados de una multitud salvaje, que sin piedad les arrebatará sus intereses, ya que les perdone la libertad ó la vida. El engaño, ya que no el robo violento; la mofa y burla, ya que no el escarnio y ademan amenazante; la injusticia simulada, ya que no la ira sangrienta y el despotismo cruel, son imágenes sombrías que acuden á la mente de una gran parte de nuestros nacionales, como fiel reflejo de la suerte que les estaria guardada si alguna vez se acercasen á las playas de Marruecos.

Funesta preocupacion, que si en muchas ocasiones es una triste realidad para los hijos de este infortunado imperio, es en cambio afeminada é injusta para los extranjeros, que encuentran hoy en Marruecos proteccion y garantías suficientes para no notar la falta de las que ofrecen á sus hermanos en las naciones de Europa.

CAPITULO V.

De la aprobacion de los registros de fincas y de ganados y de las cartillas de evaluacion.

Art. 127. Las Administraciones económicas, á medida que las Comisiones de evaluacion y las Juntas municipales remitan las carpetas con el duplicado de las cédulas de inscripcion, los registros de fincas y de ganados con los resúmenes numéricos respectivos y la copia de las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales, con la Memoria explicativa de las mismas, harán un minucioso exámen de estos documentos y procederán á su depuracion para cerciorarse hasta donde sea posible de la exactitud de los mismos ó de los defectos que puedan contener, y para exponer ante la Junta provincial las observaciones oportunas; proponiendo la resolucion que en cada caso y con relacion á cada do-

FOLLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

(Continuacion.)

SECCION CUARTA.

DE LA PROPUESTA DE LOS TIPOS MEDIOS Y DE LA FORMACION DE LAS CARTILLAS.

Art. 122. Las Juntas municipales y las Comisiones de evaluacion, luego que hayan reunido los datos necesarios para hacer á las Juntas regionales la propuesta de los tipos medios en conformidad á lo prevenido en el art. 82, y ateniéndose á las diversas secciones de este capítulo, formularán la propuesta de

los tipos medios, arreglándose al modelo núm. 7, y la remitirán á la Junta regional dentro del plazo que previamente se haya señalado, acompañando una cuenta de gastos y productos con sujecion al modelo núm. 8.

Art. 123. Las Juntas regionales, en vista de las respectivas propuestas de tipos medios y de los datos oficiales y extraoficiales que estimen oportuno consultar, fijaran el tipo de cada unidad contributiva, y formarán la «Cartilla evaluatoria» de la region ajustada al modelo número 9, remitiendo á despues á la Junta superior de la provincia, acompañando una sucinta Memoria, en la cual se consignarán los datos y fundamentos justificativos de las cartillas.

Art. 124. Si del exámen de los datos mencionados resultare demostrada la necesidad de que se forme cartilla especial para una localidad determinada, lo manifestarán tambien las Juntas regiona-

les á la provincial, con las razones y detalles que lo comprueben, proponiendo los tipos que en su caso deberán fijarse, sin perjuicio de redactar y remitir la cartilla uniforme para la region, segun determinan los artículos precedentes.

Art. 125. Las Juntas regionales dirigirán al Jefe económico de la provincia copia literal de las cartillas, de la Memoria explicativa de las mismas, y de la comunicacion ó comunicaciones en que hagan á la Junta superior cualquiera propuesta sobre el particular.

Art. 126. Las Juntas provinciales harán insertar inmediatamente en el «Boletín oficial» las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales y las Memorias y propuestas especiales de las mismas Juntas.

Si de algo sirviera nuestro modesto trabajo para atajar en parte los graves males de que adolece el comercio en este imperio y despertar el interés de nuestros nacionales con la esperanza de crecidos rendimientos que aquí podrían obtener, cabríanos la doble satisfacción de contribuir en una pequeña esfera, pero con buen deseo, á la realización de un pensamiento que de consuno reclaman nuestro comercio por una parte, y por otra altos deberes de humanidad y justicia. — *La-rache 15 de Febrero de 1876.*

FRANCISCO LOZANO MUÑOZ.

Correspondencia particular.

Madrid 5 de Noviembre de 1876.

Muy señor mio: Los periódicos de ayer habrán dado á conocer á usted el resultado de la reunion celebrada anteanoche por los constitucionales disidentes, y que sigue siendo objeto de comentarios en los círculos políticos. Ese resultado, que se califica de «desgraciado» para los iniciadores de la reunion, ha venido á justificar el juicio que emití en mi última carta, á saber: que la disidencia existe en el seno de aquel grupo y que su ruptura es inevitable. Sesenta y tres, entre senadores y diputados, fueron los invitados á la reunion, y de ellos solo concurren quince y seis que se hicieron representar por los asistentes: Lógico es, por tanto, suponer que los que no respondieron al llamamiento del señor Santa Cruz, opinan como el señor Alonso Martinez, que no era de parecer que se verificase la reunion. Hay, sin embargo, que esperar el resultado de la que se celebrará el Martes próximo por los hombres de este grupo con el fin de acordar la conducta que este debe seguir en el segundo período de la legislatura, para juzgar con acierto los propósitos del mismo, aun cuando en concepto de políticos caracterizados, existen ya motivos sobrados para creer que el mayor número de los disidentes romperán mas ó menos pronto sus relaciones con el ministerio para volver á sus antiguas filas.

Anoche, como estaba anunciado, se verificó la reunion de la mayoría de ambas Cámaras. Concurriendo, segun mis noticias, como unos doseientos y pico de senadores y diputados, ascendiendo á unos cincuenta los que se hicieron representar. El señor Cánovas pronunció un largo discurso en el que explicó á los representantes del país los actos del gobierno durante el interregno parlamentario; habló del estado en que actualmente se encuentran los asuntos públicos; dió cuenta de lo relativo á la conspiracion descu-

cumento estimen procedentes en justicia al evacuar el informe determinado en el art. 18.

Art. 128. Dichas Administraciones utilizarán con el objeto indicado en el artículo precedente cuantos datos estadísticos existan en su dependencia y en las demás de la provincia, y especialmente los amillaramientos, cartillas y repartimientos ordinarios y extraordinarios de años anteriores, así como los datos relativos á la desamortizacion civil y eclesiástica.

Art. 129. Si al remitir las Juntas municipales las cédulas de inscripcion acompañasen la certificación de que trata el art. 59, el Jefe económico señalará desde luego un plazo que no baje de ocho dias ni exceda de quince, dentro del cual presentarán sus declaraciones las personas obligadas á ello que hubieren dejado de hacerlo, comunicando al efecto la orden oportuna por el conducto de la Au-

toridad local respectiva, y cuya orden se notificará á los interesados, firmando estos la notificación ó dos testigos requeridos al efecto por dicha Autoridad en el caso de que los interesados no quieran ó no sepan firmar.

Art. 130. Las cédulas de inscripcion originales y duplicadas que se presenten á virtud de lo prevenido en el artículo anterior, se adicionarán á las carpetas y libros respectivos, tanto por la Junta provincial como por la Administracion económica.

Si en el plazo fijado no se presentasen dichas cédulas, la Junta provincial dispondrá que á costa de los morosos se llenen en la forma que sea posible, sin perjuicio de la multa que pueda imponerseles, conforme á lo que establece el párrafo primero del art. 202 de este reglamento.

Art. 131. Las Juntas provinciales, luego que reciban los documentos remi-

bierta; emitió su juicio sobre la naturaleza de los importantes trabajos á que las Cortes deben consagrar sus tareas en el segundo período legislativo, y esplanó sus propósitos para el porvenir. Parece que al referirse á la cuestion electoral, espresó su opinion sobre la conveniencia de presentar á las Cámaras un proyecto de ley provisional para la eleccion de Diputados, Ayuntamientos y Diputaciones, toda vez que juzgaba que siendo este asunto de trascendental importancia, debía ser muy meditado y tratado con calma y mesura, para lo cual no habria quizá tiempo bastante en el breve que resta de legislatura. También he oido decir que el gobierno leyó en esta reunion el proyecto de ley en virtud del cual hará dejacion de las facultades extraordinarias. Los concurrentes fueron obsequiados con un té, terminando la reunion á la una de la madrugada.

Pocas noticias de interés circulan hoy entre los noticieros. El resultado de las reuniones de que acabo de hablar á usted absorben casi por completo la atencion de cuantos de política se ocupan.

A la hora en que escribo esta carta, no ha terminado aun la reunion que celebran en la seccion tercera del Congreso los senadores y diputados constitucionales, á la que, segun se me dice, se proponia concurrir algun disidente. El objeto de esta reunion no parece otro que tomar acuerdo sobre las cuestiones que se han de plantear en las Cámaras y repartirse turnos para las discusiones.

X.

UN REO DE MUERTE.

Leemos en un periódico de Zaragoza, correspondiente al dia 2:

«V las ocho de la mañana de hoy le ha sido leida al reo Lorenzo Lavía Rupun por el escribano del juzgado de San Pablo, Sr. Molla, la terrible sentencia de pena capital impuesta por la Audiencia de este distrito hace ya algunos meses.

Es el desdichado Lavía un jóven de 29 años, soltero, hijo de muy honrados padres, natural de Montesa, Huesca, que cultivaba en esta capital los estudios de teneduría de libros con el fin de dedicarse al comercio. Las malas compañías, sin duda, el pernicioso ejemplo de los vicios y otros fatales motivos abrieron en su alma huella profunda y perturbáronle atrozmente la conciencia hasta oscurecer en un instante funesto su sentido moral, llevándole su desvario á la comision del crimen conocido por el de la calle de Porcell, el asesinato y robo de Marcelina de Gracia.

El perdón impetrado de la régia prerrogativa no se ha obtenido; mañana por consiguiente se cumplirá el fallo de la justicia humana y el vecindario de esta

tridad local respectiva, y cuya orden se notificará á los interesados, firmando estos la notificación ó dos testigos requeridos al efecto por dicha Autoridad en el caso de que los interesados no quieran ó no sepan firmar.

Art. 130. Las cédulas de inscripcion originales y duplicadas que se presenten á virtud de lo prevenido en el artículo anterior, se adicionarán á las carpetas y libros respectivos, tanto por la Junta provincial como por la Administracion económica.

Si en el plazo fijado no se presentasen dichas cédulas, la Junta provincial dispondrá que á costa de los morosos se llenen en la forma que sea posible, sin perjuicio de la multa que pueda imponerseles, conforme á lo que establece el párrafo primero del art. 202 de este reglamento.

Art. 131. Las Juntas provinciales, luego que reciban los documentos remi-

tidos por las Comisiones de evaluacion y juntas municipales, harán ante todo rectificar las equivocaciones ó errores en que puede haberse incurrido al ejecutar en los registros la reduccion á medidas métricas de las vulgares ó usuales en cada localidad.

Art. 132. Las propias Juntas, además de los datos que suministre el Jefe de la Administracion económica y de las explicaciones que den las Juntas municipales y regionales en los casos que estimen conveniente pedir las, procurarán adquirir de las dependencias en que se hallen custodiados y consultarán:

1.º Los catastros y censos de riqueza ejecutados en el siglo pasado.

2.º Los datos recogidos en 1814 para la contribucion directa del mismo año.

3.º Los registros formados para la liquidacion de los frutos civiles.

ciudad sensata verá cómo un hombre expía en el espantoso tablado delitos que habrá ya purgado en su conciencia, la-cerada por el remordimiento.

A las dos media hemos abandonado la capilla en que el infeliz Lavía espera el momento de que en él se cumpla la fatal sentencia. Decir cuanta es su serenidad, cual es el sosiego de su ánimo, de que manera domina sus juicios y emociones, no es fácil empresa. Cualquiera persona afligida por una comun desgracia, revela mayor abatimiento. Entero sin jactancia, firme sin afectacion alguna, conversa sin cesar con los dignos sacerdotes que á menudo le dirigen sentidas exhortaciones, y con los hermanos de la Sangre de Cristo que le prestan sus caritativos auxilios.

Al firmar esta mañana la sentencia, ni un punto ha temblado su mano: antes ha dirigido con firme entonacion y sentido acento la palabra á todos los presos que arrasados en lágrimas escuchaban las amonestaciones y consejos del que en vísperas del último día de su vida discurrir, habla y obra como en los momentos más tranquilos de la existencia.

Si se le interroga, contesta dolorido mas nunca desconcertado. Aconsejábanle algunos que para conservar las fuerzas tomara una taza de caldo;—¿para qué? ha respondido con perfecta naturalidad: ya comeré á la misma hora que los demás dias.

Tan solo el recuerdo de su honradísima familia conturba su ánimo. ¡Pobre familia mia! exclama de vez en cuando; tan recta educacion que debí á mis padres, y cómo he arrojado sobre ellos una tan grande mancha. Un día ¡día triste! me ha traído á esta situacion aciaga.

Prodúcese con bastante esmero y revela una inteligencia nada comun. Hanos mostrado su sentimiento por no podermos ofrecer silla. Da gracias á todos los circunstantes por el interés que desplagan. Indigno soy, ha dicho, de vivir entre los hombres honrados; pero mañana acabará mi vida, y ¿quién niega su consuelo y apoyo al hombre que, si fué muy criminal, vé llegar arrepentido el último instante?

—¿Por qué no viene el señor juez? ha añadido poco despues. Quiero despedirme cariñosamente de él. Cuánto sentiría, tan bueno como es y tan bondadoso, firmar mi sentencia de muerte!

Ha aceptado un cigarrillo de papel—porque —ha dicho.—aunque no tengo muchas ganas, siempre me distraerá algo. Al aproximarle el fosforo uno de nuestros redactores, hále dado las gracias con urbana distincion y amable sonrisa.

Con uno de los carceleros ha sostenido un breve y animado diálogo. El le ha llamado sonriente, y al decirle el empleado «ánimo y confianza, Lorenzo» ha contestado: ánimo lo tengo; confianza ¡ay! solo en Dios que me sostiene y me espera.—En Dios y en los hombres, ha repuesto el carcelero.—No, amigo, no, ha añadido el reo con admirable firmeza, en los hombres ninguna.

Sus consideraciones sobre el último dia de un condenado á muerte son atendidas y cristianas en sumo grado. Muchos, decía, creerán ver aparecer una fiera por la puerta de la cárcel, ó un hombre desesperado ó acobardado. ¿Para qué eso? Sereno si, procuraré estar; tengo el valor que da la enmienda.

Por que ¡oh Dios mio! aquélla fué un horrible extravío. Si los jueces leyeran en el fondo del corazón humano, si vieran lo que pasa en la conciencia, y la ley no les impusiera grandes y sagrados deberes, yo estoy cierto de que no hubieran decretado una sentencia de muerte contra mi. Pero, cómo ha de ser; ningún rencor guardo á mis jueces. Su misión es severa; han cumplido con su deber.

Prolijo sería dar cuenta de todas nuestras impresiones, porque el desgraciado Lavía no es de los reos que solo pronuncian frases entrecortadas, impregnadas en la más desesperada tristeza. Su conversacion es animada y continua, y á todos saluda y responde con franca escogida é ideas simpáticas.

Ha mandado que á las cuatro de la tarde, despues de haber los médicos declarado que está en su cabal juicio, se presente un notario, pues quiere otorgar su testamento en debida forma.

Si la noche con sus sombras y misterios no abate el ánimo esforzado del desgraciado Lavía, éste llegará á las gradas del patibulo firme el juicio y resignado como ninguno á dejar un mundo poblado, como él ha dicho de brillante ilusiones, pero ilusiones pasajeras.

Sabemos que el venerable prelado de la diócesis, de acuerdo con varias respetables é influyentes personas de la poblacion, impetrará de S. M. el indulto quizá á estas horas le haya ya suplicado. ¡Ojalá el ánimo del monarca, inclinándose á la conmiseracion, salve la vida de un reo tan arrepentido y nos libre de un espectáculo que para honra de Zaragoza hace años que no ha tenido aquí lugar!

El hijo de la victima Marcelina de Gracia ha otorgado su perdón á Lavía esta mañana á instancias de una comision de la Sangre de Cristo. ¡Quiera Dios que este perdón proteja también de los lábios del jefe del Estado!

El Sr. Nuñez de Arce dice que hace pocos dias un periódico ministerial atacado la dignidad del Parlamento pregunta al gobierno si hay dos bases para juzgar de los delitos cometidos por la prensa.

El ministro de la Gobernacion

4.º Los relativos á la prestacion decimal.

5.º Las noticias del Nomenclator respecto al número de fincas urbanas y corrales existentes en cada distrito municipal.

6.º Los que suministren los Visitadores principales de ganaderia y cañadas.

7.º Los que tengan los Subdelegados de Veterinaria.

8.º Los expedientes de subastas de pastos y arrendamiento de rastrojeras y horas de viñas.

Y 9.º Los demás datos que, por la gestion colectiva de las Juntas ó la particular de sus Vocales sea posible adquirir.

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

(Se continuará)

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

Art. 13. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resol-

que el gobierno distinga entre los periódicos de oposición y los ministeriales.

Dice que él no ha podido hacer en otras ocasiones mas que excitar el celo del fiscal de imprenta.

El Sr. Nuñez de Arce rectifica calificando la ley de imprenta de *bárbara* y pidiendo se aplique con igualdad.

El Sr. Leon y Castillo anuncia una interpelación al gobierno sobre la suspensión ilegal de las garantías constitucionales durante el interregno parlamentario.

El Sr. Cánovas dice que cuando el proyecto de ley sometido al Senado vaya al Congreso, entonces podrá discutirse el tema de la interpelación que anuncia el Sr. Leon y Castillo.

Niega que haya empeñado palabra alguna, sino que consideraba vigente el decreto de 1.º de Enero de 1874.

SENADO.

Se abrió la sesión á las dos y media y previa lectura del decreto de convocatoria declaró el presidente reanudadas las sesiones en la presente legislatura.

Se dió lectura á seguida del acta de la última sesión celebrada el día 20 de Julio y quedó aprobada.

Leído el despacho ordinario el presidente del Consejo de ministros subió á la tribuna y dió lectura á los decretos por los cuales se le autorizaba para presentar á las Cortes los siguientes proyectos de ley.

1.º De restablecimiento de las garantías constitucionales, excepcion hecha de las provincias Vascongadas y la de Navarra, aprobacion de los actos de los gobiernos que han asumido las facultades legislativas desde la publicacion del decreto ley de 5 de Enero de 1874, declarándoles libres de responsabilidad por los actos relativos á las personas que en virtud de la suspension de garantías se han llevado á cabo desde el 3 de Enero de 1874 hasta la reunion de las Cortes actuales.

2.º De modificacion de la ley organica del Tribunal de Cuentas.

3.º Aprobacion, con el carácter de ley, de los decretos del ministerio regencia de 20, 24 y 26 de Enero sobre la jurisdiccion de lo contencioso administrativo.

Se leyeron varios dictámenes de comisiones pendientes de señalamiento y se levantó la sesión despues de proceder al sorteo de secciones.

NOTICIAS GENERALES.

La «Gaceta de los Caminos de Hierro» inserta lo siguiente que no carece de interés é importancia para ser colocado en una de nuestras secciones preferentes:

«Una compañía extranjera desea comprar 2.000 hectáreas de terreno propio para toda clase de cultivos, á fin de establecer una colonia agrícola.

Se fundaria en él una poblacion que llevaria el nombre del vendedor.»

Desde luego aplaudimos la idea de esa colonia agrícola y la aplaudiríamos mas si en su realizacion se invirtieran capitales españoles.

Este es uno de los negocios que en España tienen porvenir y en los cuales está indudablemente el secreto de nuestra prosperidad, pues su creacion no solo produciria el bien práctico de dedicar los capitales á empresas de utilidad general ó lucrativas para los propietarios, sino que sus buenos resultados serian un estímulo para todos los agricultores vecinos y el medio mas eficaz de propagar el sistema de cultivo y de trabajos con que se obtienen en el extranjero tan brillantes resultados.

Un diario de Zaragoza hace la oportuna observacion siguiente:

«La fama póstuma de Castillo el astrónomo no decae por ahora. Casi todos los periódicos de España dan cabida á los pronósticos que aquel para el mes corriente dejara escritos.»

Hé aquí un astrónomo popular cuya ciencia no hubiera nadie envidiado, pero cuyo renombre apeteccian muchos de los sábios que como buenos soldados de la ciencia de Copérnico pasan gran parte de su vida al pié del telescopio.

La opinion no siempre es justa.»

GACETILLAS.

Lluvia.—Al fin las nubes han querido regalarnos unas cuantas rociadas

antes de anoche, pero si el temporal no se afirma, poco podrán alegrarse nuestros labradores, pues es el agua que hasta ahora ha caido solo ha humedecido ligeramente la tierra.

Suspension.—La Excm. Diputacion terminó sus sesiones generales el día 8 del actual, despues de haber resuelto aquellos asuntos mas importantes cuyo conocimiento le compete en pleno; en la noche de ese día y antes de regresar á sus hogares los Sres. Diputados, parece ser que se verificó una reunion de los mismos en el local del Gobierno Civil, repartiéndose dulces y licores y reinando la mayor cordialidad y animacion en dicha improvisada *soirée*.

Nos parece bien.—Por la Junta local de primera enseñanza se ha pasado una comunicacion al Exmo. Ayuntamiento significándole la conveniencia de invertir la suma de 500 pesetas en libros y objetos propios para que puedan servir de regalos á los niños de las Escuelas Públicas sostenidas con los fondos municipales y cuyos exámenes se verificarán como tenemos anunciado, en el próximo mes de Diciembre.

Cruces.—Se nos dice que se han concedido por el Gobierno dos encomiendas de la cruz de Carlos III á dos jóvenes letrados del Colegio de esta Capital.

Subasta.—El día 11 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se espresan.

Un kilogramo seiscientos gramos en cuarenta y cuatro pañuelos foulares, á dos pesetas cincuenta céntimos uno, 110 pesetas.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Presidencia.—Don Miguel Garcia Lopez, abogado, vecino de esta capital, ha presentado escrito en representacion legal de D. Federico Roda y D. Pedro Martin Yebra, vecinos de Alcolea y de don Juan Muñoz Berdú Santiago Rodriguez Gazquez y don Agustin Sanchez Vela, vecinos de Píena, para que se le conceda las aguas sobrantes del rio de Bayarcal, por medio de la construccion de una presa en la parte de este término municipal que se determina en el plano presentado; con objeto de tomar la cantidad de 80 litros por segundo, en las épocas que haya sobrantes, y regar una estension de terreno de 190 hectáreas próximamente, siendo la anchura de la presa de un metro, y su profundidad 60 centímetros, entendiéndose lo solicitado salvo el derecho de tercero por propiedad ó riegos existentes con arreglo al art. 195 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866.

La direccion general de contribuciones ha declarado que los préstamos no están sujetos al pago del impuesto de derechos reales ni en el concepto de cesion ó trasmision de dominio de bienes muebles ni en su concepto propio estándolo únicamente el derecho real de hipoteca cuando este pacto vaya unido á los mismos para garantizar su cumplimiento.

A una niña que cumplia trece años.

Hoy cumple trece, y mereco Antonia dos mil cumplir; no hubiera mas que pedir si se quedara en sus trece.
Lope de Vega.

El Obispo de Tortosa ha girado una visita estos dias al convento de monjas de San Agustin, de Uldecona, donde segun el correspondiente de un colega valenciano, han enloquecido en poco tiempo cuatro de la comunidad, dos de ellas novicias y las otras dos monjas profesas, habiendo muerto ya una de estas en el convento.

Varios especies de arboles frutales entre ellos los almendros, albaricoqueros y otros, suelen adelantar su floracion perjudicialmente, en términos de que los primeros hielos de febrero ó marzo vienen á destruir ó á dejar muy menguada la cosecha.

El remedio para evitar estos perjuicios retardando la florescencia, consiste en descanzar los arboles en diciembre ó enero, dejando al descubierto la parte baja de los troncos.

De este modo las raices se enfrían y se retarda el movimiento de la vida vegetal con la subida de la sávia.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Mas Preciosos que el Oro.—A

consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos raves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frotando el abdomen con el Ungüento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Ungüento calma los accion perisáltica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Holloway antes de acudir al Ungüento.

SECCION MINERA.

Relacion de las solicitudes presentadas en este Gobierno de provincia, en los dias que se dirán.

«Nuestra Señora de las Angustias,» núm. 10.085. término de Cuevas, paraje que llaman Jordanas, barranco de la Artesica, derrámenes de Sierra Almagro, 24 pertenencias, para alumbrar aguas, por don José Manuel Garcia, en 28 de Octubre.

«Mi Julian,» núm. 10.079, término de Nijar, paraje cordillera de la margen derecha del barranco del Celejo, 5 pertenencias por don José Abad Corrales, en 30 de id.

«Lupion,» núm. 10.090. término de Dalias, paraje que denominan Cocon del Muerto en la Sierra Aljamilla, 12 pertenencias por doña Concepcion Lupion, en 31 de id.

«El Mancebo,» núm. 10.099, término de Dalias, paraje nombrado Rincon del Capitan, 12 pertenencias por don José Quesada Gomez, en 3 de Noviembre.

«La Fé,» núm. 9823, término de Berja, paraje Balsa Nueva, demasia, por don Carlos Garcia Ripoll, en 3 de Noviembre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA.

Don Ramon Matienzo y Capilla, Caballero comendador de la Real y distinguida orden de Carlos 3.º Primer Teniente de Alcalde y Alcalde interino de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse á formar el registro de ganados que existe dentro del casco y radio de esta ciudad segun establece el capítulo 8.º de la instruccion para la administracion y cobranza de los impuestos de consumos, se hace indispensable que en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, todos los vecinos que tengan en el citado casco y radio algunas reses ya sean lanar, cabrio ó de cerda se presenten á inscribirlos en el citado registro que se está formando en la oficina central de las rentas de consumos, situada en la calle del Teatro número 5; en la inteligencia de que al que no lo verifique le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la citada instruccion.

Y para que no aleguen ignorancia y llegue á conocimiento de todos los interesados lo mando publicar en Almeria á 7 de Noviembre de 1876.—Ramon Matienzo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Perez, secretario.

En la calle de Solis núm 6, se realizan varios muebles; horas para verlos de 11 á 2.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.
Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomia pictórica y perspectiva, dirigida por
D. FRANCISCO PRATS VELA, profesor en el Museo de pinturas de Madrid; electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando; académico de la de Bellas Artes, etc., etc. Establecido definitivamente en esta her.

mosa ciudad donde la aficion á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrezco á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperacion que mi esperiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes mas distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relacion al hombre, como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomia y perspectiva, sin elementos no es posible llegar á un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnífica de la creacion. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego, Calle la Cuesta núm. 2.

MINA «DULCE NOMBRE DE MARIA»

Término de Almería, paraje nombrado las Vivoras.

Teniendo acordado la junta general dar á partido todas las lumbreras de esta mina, la junta directiva ha señalado el domingo doce del actual, de once á doce de la mañana, para dar á partido las lumbreras S. Antonio, San Victor, S. Pedro y Mas que Todas, bajo las condiciones que se espresan en el pliego que se halla de manifiesto en casa del Presidente, Paseo del Príncipe, núm. 44.

Tambien se venden los vaciaderos de la misma mina y en el mismo día y hora se oirán las proposiciones.

Almería 6 de Noviembre de 1876.—Eduardo Santisteban.

ANUNCIO.

Sedá á partido la mina «Satanás» situada en la Sierra de Cabo de Gata, Barranco del Celejo que linda con «Santa Bárbara y Giomail,» antes «Angel,» bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en casa de su Presidente, calle Real núm. 25 en Pechina, hasta el 20 de Diciembre próximo venidero.

PASAS DE TORROX.

En el establecimiento de D. José Madrid Cáceres, calle de Maria número 10, se acaba de recibir una partida de rica pasa mosca en cajas de arroba, media y cuarteron á precios baratísimos.

CONFITERIA DEL MALAGUEÑO

En dicho establecimiento encontrará el público desde este día, un estenso surtido de pasteles y empanadas de dulce y pescado, así como una infinidad de cajas francesas para regalos, figuras caprichosas, botellas de champagne grandes y pequeñas, cajas de licores de Mallorca, aguardiente de Ojen vinos de Jerez, Malaga y manzanilla y otros muchos objetos concernientes al ramo de pasteleria y confiteria.

TRASLADO.

El establecimiento de maquinaria y bombas de D. Juan Estrigue, que se encontraba en la calle de la Almedina núm. 24 se ha trasladado á la calle de Granada núm. 73.

En dicho establecimiento se construyen toda clase de aparatos tanto para minas como para elevar aguas, cocinas económicas, de nuevo sistema, calderas de hierro, etc., etc.

Tambien repara toda clase de maquinaria.

Se garantiza toda clase de trabajo que se haga en dicho establecimiento.

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

LOS HERMOSOS PULMONES DEL CORAZÓN
 LA SANGRE VERDADERAMENTE PURA
 LOS ESTÓMAGOS INESTABILIZADOS Y LA SANGRE
 LOS SÍMPTOMAS DE LA FIEBRE AMARILLA
 DU BARRY Y CIA. CALLE DE VALVERDE, MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, detreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agriece, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consunción) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y nergia y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre meses hace una afección de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarle que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; prelico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquea.—Autrizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mia padecía hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plazade Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulato de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos ramos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consunción pulmonar con tos, vómitos y refimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparat, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Madrid. D. Antonio Vivas, Farmacéutico.
 D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.
 D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.
 D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tifa, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botas de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma pilular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura.

Las Píldoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:

1.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúrdos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.

2.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.

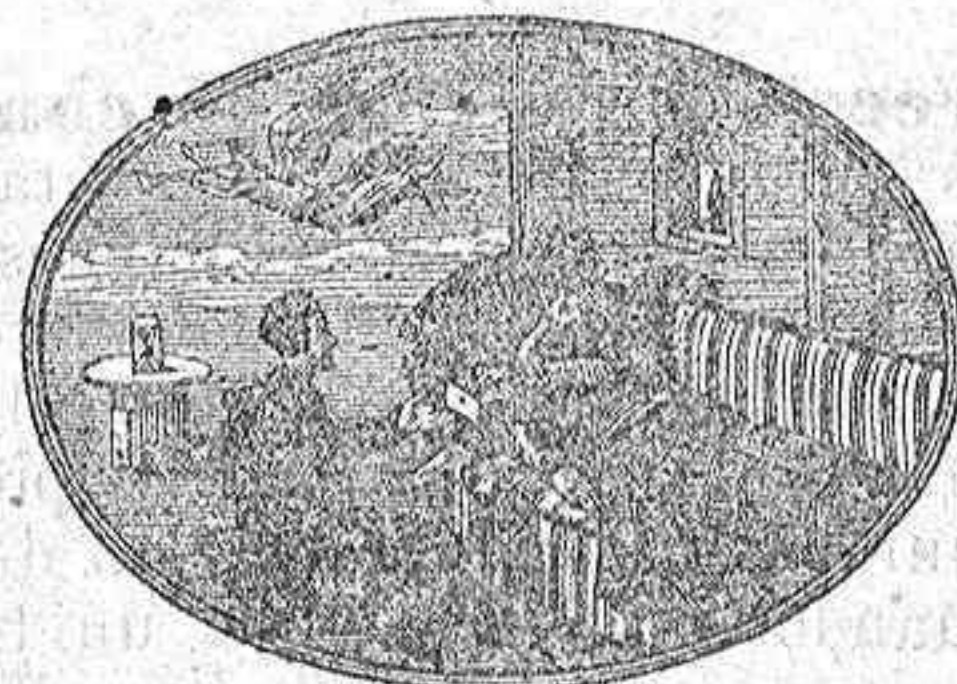
3.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrófulosas, linfáticas y sífilíticas; para la tisis, etc.

« La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables. »

Estas Píldoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.

Depositos en Almería, Gomez Talavera.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.



CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

SECRETO ARABE.

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos monstruosos; la anemia, clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salúfero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Almería Farmacia de Vivas.

DEPÓSITO CENTRAL.

DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID.

Enfermedad Secretada

CE ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
 BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
 Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

ALMANAQUES PARA 1877.

En la imprenta de D. Mariano Alvarez, hay á la venta un variado surtido de calendarios, como son: Americanos, de pared, con chara-

das, pigramas y anécdotas á 3,4 y 5 reales uno.

Para targeteros, al cromo, á 2 reales.

El del Grau Muado en libro, á 4 reales.

El Festivo, en id. á 4 reales.

El Diabólico, en id. á 4 reales.

El del Huracán, en id. á 4 reales.

El antiguo y acreditado establecimiento de sombreros, de los Sres. Marselau y Gomez, (hoy Gomez) situado en la Plazeta del Santo Cristo, se ha trasladado á la esquina contraria, con la Plazeta del Malagueño.